

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

RFFM-LNC/003/2021

El suscrito Director de La Región Forestal de Francisco Morazán (ICF), en uso de las facultades que la Ley forestal le confiere en su artículo 92, concede permiso a **GLORIA BLASINA FIGUEROA AVILA (0826-1978-00201)**, para que pueda aprovechar la cantidad de **1.75 M³** de madera de **PINO** en terreno de tenencia **EJIDAL** denominado **EL PETEN** jurisdicción del municipio de **CANTARRANAS** Departamento de Francisco Morazán.

La minuta de la madera es la siguiente:

Piezas	Grueso	Ancho	Largo	P. T.	Piezas	Ancho	Grueso	Largo	P. T.	Piezas	Ancho	Grueso	Largo	P. T.
8	2	6	7	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1	3	12	33	0	0	0	0	0					
12	1	3	10	30	0	0	0	0	0					
10	2	4	12	80	0	0	0	0	0					
10	1	10	12	100	0	0	0	0	0					
10	1	6	10	50	0	0	0	0	0					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Sub-total				349	Sub-total				0					
Gran Total				349										

* En caso de no ajustar el espacio mejor anexar hoja.

NOTA: la madera será utilizada para: Obtención de madera para artesón y puertas de casa de habitación.

Art. 123 Ley Forestal APVS, se prohíbe cortar árboles dentro de la faja de protección de cursos de agua permanente y nacimientos de agua, también dentro de los 30 Metros del derecho de vía de las carreteras.

Se prohíbe vender o permutar esta madera, no es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite, por lo que el peticionario se compromete a cumplir con la ley forestal, así como cualquier disposición que emane del ICF, quedando en caso contrario sin ningún valor ni efecto la presente licencia y sujeto a que se le apliquen las sanciones correspondientes.

Así mismo, Yo: **GLORIA BLASINA FIGUEROA AVILA**, **eximo** al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como una ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la ley por parte de mi persona, para lo cual firmo como responsable. Además, me comprometo a plantar 3 árboles por cada uno que corte, enviaré al ICF el respectivo informe de plantación.

FIRMA *Gloria Blasina Figueroa*

Extendida en Comayagüela a los 20 días del mes de enero del Año 2021.

El plazo de esta licencia será de **01 MES** a partir de la fecha de emisión y caducará el día **20** de febrero del 2021

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BÓRRONES NI MANCHONES

Ing. Marco Antonio Espinoza

 Jefe Región Forestal

 Francisco Morazán